

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL UNO.**

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal
D. José Pastor Vidal.
D. José Rico Rico.
D. Jesús Manzaneda Jiménez.
D^a. María Isabel Piñero Piñero.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. Benjamín Pertusa Giménez.
D. Emilio Vidal Marco.

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a dos de abril de dos mil uno, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

DILIGENCIA.- La pongo para hacer constar que la presente página queda anulada por error en la impresión.

Salinas, 3 de abril de 2001.
EL SECRETARIO,

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

2º. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO TRES.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 27 de marzo de 2.001.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
4-60106	RENOVACIÓN CEMENTERIO	0	1.000.000
4-60110	RENOVACIÓN ALCANTARILLADO MAESTRO SERRANO Y NICARAGUA	2.500.000	0
TOTALES		2.500.000	1.000.000

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
6	INVERSIONES REALES	2.500.000	1.000.000
TOTALES		2.500.000	1.000.000

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería			0
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:			
75507 - VARIOS	220.162		
	220.162		220.162
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:			
4-60104 - P.P.O.S.S.	3.279.838		
	3.279.838		3.279.838
d) Concertando una operación de crédito de			0
Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:			
	0		0
Total propuesta modificaciones de créditos			3.500.000

Segundo.- Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º. ENAJENACIÓN DE TERRENOS.

3.1.

Visto el expediente tramitado para proceder a la enajenación mediante subasta de una parcela de 3.000 m². situada en la Avd. Casa Garrincho del Polígono Industrial "La Noria-II", esta Corporación, con el voto favorable de los cinco miembros de I.U. y los dos del P.P., y los dos votos en contra del P.S.O.E. de conformidad con su postura contraria al Polígono Industrial, lo cual supone la mayoría absoluta legal de miembros, acuerda:

1º. Aprobar la enajenación de la parcela descrita en el Pliego de Condiciones.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la forma en que ha quedado redactado.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y contratos fuesen necesarios.

3.2.

Visto el expediente tramitado para proceder a la enajenación mediante subasta de una parcela de 4.919 m². situada en la Avd. de la Florida del Polígono Industrial "La Noria-II", esta Corporación, con el voto favorable de los cinco miembros de I.U. y los dos del P.P., y los dos votos en contra del P.S.O.E. de conformidad con su postura contraria al Polígono Industrial, lo cual supone la mayoría absoluta legal de miembros, acuerda:

1º. Aprobar la enajenación de la parcela descrita en el Pliego de Condiciones.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la forma en que ha quedado redactado.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y contratos fuesen necesarios.

Al finalizar la votación, D. José Antonio Mataix Gómez pregunta en qué se va a invertir este incremento de ingresos de más de treinta millones de pesetas, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que con esto se tiene liquidez para las obras de la Plaza de España y que también hay que pensar en la Plaza de La Balsa, y en otras obras que se piensan realizar.

4º. PETICIONES.

4.1.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se subvencione el acondicionamiento del Camino de La Barquilla (1ª Fase), a cargo de la Convocatoria del Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales, para

Anualidad 2001, esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Municipal D. Juan Mª. Pla Planes, y que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE (4.991.247) pesetas.

2º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial se subvencionen las obras con cargo al Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para 2001.

3º. Comprometerse a financiar la parte no cubierta por la subvención provincial.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal, para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

4.2.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se subvencione la obra "**RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DESDE LA C/ DR. SEGURA A LA DE SEVERO OCHOA, DEL MUNICIPIO DE SALINAS**", con cargo a la Orden de 13 de marzo de 2.001, por la que se convocan ayudas a entidades locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, toma la palabra D. José Antonio Mataix Gómez, diciendo que ve en esta obra un interés de dar servicio al polígono industrial, y con esto vuelve a hablar del problema del consumo de agua, hay un peligro en que un día no pueda darse un correcto abastecimiento, si por ejemplo se estropeasen los depósitos.

D. Juan Amorós Vidal le contesta que él puede ver lo que quiera, que él no había pensado en el polígono industrial, el cual tiene cubiertas sus necesidades con dos ramales, lo único que se pretende es cerrar un anillo alrededor del casco urbano. A esta convocatoria no se piden plazas porque es para abastecimiento de agua, y que tenga en cuenta que los verdaderos consumidores de agua no es la industria o la población, sino los agricultores.

Se pasa el tema a votación y por unanimidad, se

ACUERDA:

1º.- Aprobar la memoria valorada realizada por el ingeniero municipal D. Juan Mª Pla Planes, y que asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES TRESCIENTAS**

SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (9.373.190) Ptas.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas para solicitar de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la ayuda necesaria para la ejecución de las obras que se desea sean subvencionadas así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución de la misma.

3º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo , que regula los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial comprometerse a iniciar, instruir y resolver las reclamaciones de los particulares por cualquier lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la ejecución de las obras, asumiendo la misma corporación local el pago correspondiente a la indemnización que se acuerda por resolución del órgano competente.

4º.- Comprometerse a la financiación y posterior abono de la parte del importe no subvencionado, todo ello según las cantidades reflejadas en el proyecto técnico.

5º.- Comprometerse a que la ejecución de la obra se ajustará a lo previsto en el proyecto técnico, así como que se efectuará la efectiva tramitación del expediente de contratación y que éste se sustanciará a la luz de lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Ayuntamiento podrá, en el caso de que la cuantía de la subvención o el plazo disponible para su ejecución no le permita acometer efectivamente la ejecución de la obra, renunciar al acuerdo recaído en su favor en el plazo inexorable de 10 días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de dicho acuerdo, en cuyo caso la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes efectuará las gestiones necesarias para liberar el crédito dispuesto. Tal comunicación se dirigirá asimismo al director general de Obras Públicas.

7º.- Comprometerse a informar a la División de Recursos Hidráulicos de la Dirección General de Obras Públicas de esta Consellería de la tramitación y adjudicación del expediente contractual según lo dispuesto en el párrafo precedente así como de cualquier incidencia que pueda dar origen a modificaciones del proyecto o a los plazos de ejecución.

8º.- Manifestar expresamente que se conoce y acepta que la cantidad con la que Consellería pudiera subvencionar, no se verá incrementada por ningún motivo, siendo a cargo del Ayuntamiento la financiación y pago del adicional necesario. Si por el contrario las obras se adjudicasen a la baja, el importe de la subvención a cargo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se vería reducido proporcionalmente a la baja producida. Los honorarios profesionales correspondientes, redacción de proyecto, dirección de obra, coordinadores de seguridad y salud y serán asumidos por el Ayuntamiento, no siendo por tanto, objeto de subvención.

9º.- Comprometerse a comunicar otras ayudas concedidas por otros entes públicos para la misma finalidad.

10º.- Comprometerse a que la obra será ejecutada, y remitida la totalidad de la documentación justificativa de su realización a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes una vez transcurrido el plazo señalado por el Ayuntamiento en el anexo II de la orden de convocatoria a partir de la recepción de la notificación de la concesión, y en cualquier caso antes del 1 de noviembre de 2.001.

11º.- Manifestar expresamente que se conocen y aceptan todos los requisitos que se establecen en la orden de convocatoria, así como que el incumplimiento de los mismos facultará a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a revocar la subvención concedida, lo que implicará la obligación de devolver las cantidades que se hubieran podido percibir por la entidad financiera.

4.3.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se subvencione la obra de "Urbanización de la Plaza de España", con motivo del doscientos cincuenta aniversario de la inundación del Lugar de Salinas y el traslado del pueblo al actual emplazamiento, se pasa el tema a debate, y D. José Antonio Mataix Gómez manifiesta que le hubiera gustado consultar a la gente, hoy se encuentra con un proyecto cerrado y no ha visto otros bocetos para poder valorar una recuperación tanto estética como funcional. La Plaza de San Isidro no ha gustado a la gente y aquí se sigue el mismo tipo de diseño. Hubiera sido interesante, dice, consultar, como ya se hizo hace años, la opinión de la gente a este respecto.

D. Juan Amorós Vidal dice que efectivamente se repartieron unos bocetos y que se invitó a la gente para que manifestara su opinión, advirtiéndoles que si no lo hacían se entendería que estaban de acuerdo con la idea de remodelación de la plaza, pero que contestaron muy pocos y de una forma grosera, insultante y metiéndose con las familias de algunas personas. Mira Pepe (dice refiriéndose a D. José Mataix), la plaza se va a hacer te guste o no, y en su diseño y selección de materiales se siguen los criterios de los técnicos.

D. Joaquín Marco Bernabé dice que lo que ellos dicen es que les hubiera gustado ver otras posibilidades de solución.

D. Benjamín Pertusa Giménez dice (por D. Joaquín Bernabé), que si se hubiera estado pidiendo opinión, la plaza de San Isidro no se hubiera podido hacer, además hay que aceptar que el grupo gobernante ha ganado las elecciones y si aciertan o fracasan es él a quien le tendrá que pedir responsabilidades el pueblo.

D. José Antonio Mataix Gómez dice a D. Benjamín Pertusa que a ellos les

gustaría participar más, que reconocen que las facultades del Alcalde son amplísimas y que inclusive no se usan todas, pero a él no le gusta esa forma de hacer todo por decreto.

D. José Rico Rico toma la palabra dirigiéndose al Sr. Mataix y dice que si este Ayuntamiento tuviera que moverse consultándoles a ellos (por el P.S.O.E.), estaban arreglados, pues ya demostraron esto al dejar sus responsabilidades en menos de un año.

Por el Sr. Alcalde se pasa el tema a votación, y con los votos favorables de los cinco Concejales de I.U., y los dos del P.P., y los dos votos en contra del P.S.O.E., se ACUERDA:

1º. Aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan M^a. Pla Planes.

2º. Solicitar de la Consellería de Obras Públicas se subvencione la obra en la cuantía más amplia posible.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal, para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

4.4.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la conveniencia de solicitar del Consorcio "Isla de Interior", la integración de este Ayuntamiento en el mismo, acordándose por unanimidad de todos los Concejales,

1º. Solicitar el ingreso en el Consorcio "Isla de Interior".

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal, para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

4.5.

Vista la solicitud presentada por "Construcciones Hermanos Algarra, S.L., para que se le devuelva la fianza de 64.231 pesetas, que había depositado para las obras de "Traslado de los Aseos a la planta segunda y adecuación de las oficinas municipales", esta Corporación, por unanimidad, acuerda su devolución.

4.6.

Vista la petición presentada por D. Farman Khaligh, en nombre y representación de la mercantil Arfama World Wide, S.L., para que le arriende una nave de 744, 53 m²., situada en la C/ de La Molineta, nº. 19 y 21, esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda arrendársela, son sujeción al contrato tipo de este Ayuntamiento.

4.7.

Vista la comunicación de Tenería Alicantina, S.A., por la que expresa su intención de vender una parcela adquirida a este Ayuntamiento el día 17 de febrero de 1.999, sobre la cual este Ayuntamiento tiene derechos de tanteo y de retracto, la Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda autorizar la venta no haciendo uso de sus derechos, si bien todos los derechos a favor de este Ayuntamiento y condiciones resolutorias que se reflejaban en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas deberán seguir vigentes.

5º. COMUNICACIONES.

Se dan por enterados los Sres. Concejales de los Decretos de la Alcaldía números 01/03/01 a 26/03/01.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Benjamín Pertusa Giménez plantea el cerramiento de la parte de la valla de la piscina y el frontón hasta el vestuario.

Asimismo pregunta por la situación de la empresa Suministros del Altiplano, S.L., contestándole el Sr. Alcalde que el tema se encuentra en el Juzgado reclamando las cantidades impagadas.

D. Benjamín Pertusa pregunta si se realizan algunas actividades en "Los Castillos", pues parece no existir movimiento. D. Juan Amorós le comenta que al llevar la zona recreativa los montañistas, deberá hablar con ellos.

Dicho Concejál pregunta por la situación de la piscina de la Casa Calpena, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que este tema hay que concretarlo con el arrendatario.

Asimismo y al suscitarse el tema de la situación de la escombrera por D. Benjamín Pertusa, se acuerda por la Corporación requerir a los empresarios que utilizan disolventes a no hacer vertidos de latas en esta zona.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintidós y veinticinco horas, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220205, 0F6220206, 0F6220207, 0F6220208, 0F6220209 y 0F6220210.